ACTA DE APERTURA DE OFERTAS MAG N° 18/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 05/2019 "SERVICIO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIO DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG" ID N° 359.194.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, siendo las 10:15 horas, se reúnen en la sala de reunión de la Oficina de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, las siguientes personas: La **Lic. Blanca Ruiz Díaz** y el **Lic. Edgar Albariño,** ambos en representación del Dpto. de Licitaciones, y el **Lic. Genaro González** en representación de la Dirección de Gestión del Talento Humano, a los efectos de proceder a la Apertura de Ofertas a ser realizada en el marco del proceso de **Licitación Pública Nacional MAG N° 05/2019 "SERVICIO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIO DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG".**

Iniciado el acto, la Lic. Blanca Ruiz Díaz, informa que el llamado se ha publicado en un diario de circulación nacional por el plazo establecido para ésta modalidad, en el Art. 19 de la Ley 2051/03, e igualmente en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con el **I.D. N° 359.194** y que el sistema de adjudicación es por **LOTE**.

Las Empresas que han presentado sus ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones son:

RUC	EMPRESA
80033608-9	DOCTO SRL
80007489-0	PROTECCIÓN MÉDICA S.A.
80020112-4	GRUPO ÍDEM S.A. (EPEM-Emergencias Médicas)
80005744-9	SASA SRL URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS

Se deja constancia que la Empresa **EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. (EME)**, presentó su oferta en la fecha establecida en el PBC, **no así dentro del horario establecido**, por lo cual el sobre no fue abierto.

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura de sobres, dejando expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto.

A continuación se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED SA

Ing. Susan Torales
Gerencia Adm. & Com.
DOCTOSALUD
Docto SRL – RUC N° 80033608-9
021.205.555 / 0994.506.284

EMPRESAS	*LOTE 1*	*LOTE 2*	*MONTO TOTAL Gs.*
DOCTO S.R.L.	825.000.-	NO COTIZA	825.000.-
PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	1.000.000.-	NO COTIZA	1.000.000.-
GRUPO IDEM S.A.	NO COTIZA	99.600.-	99.600.-
SASA URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS	NO COTIZA	100.000.-	100.000.-

Una vez detallada las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente	**Formulario de Oferta**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Constancia SIPE N°**
DOCTO SRL	PRESENTA	PRESENTA	1567530
PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	1567403
GRUPO IDEM S.A.	PRESENTA	PRESENTA	1564397
SASA URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS	PRESENTA	*PRESENTA COMO DECLARACION JURADA	1567424

Conforme al Pliego de Base y Condiciones, la extensión de **Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser presentada por **POLIZA DE CAUCIÓN** o **GARANTIA BANCARIA**.*

Observaciones:

El señor Héctor Báez Blanco con CI Nro. 3.976.355 en representación de la empresa Docto SRL manifiesta cuanto sigue: en relación a la oferta presentada por la Empresa Promed, obra en carpeta poder especial y un poder complementario facultándole ciertas atribuciones al firmante de la oferta, no asi específicamente para firmar la carpeta de oferta, que conforme al Artículo 885 del Código Civil, el cual reza: "el mandato especial para ciertos actos de una natural determinada, debe limitarse a ellas sin extenderse a otros análogos aunque estos pudieran considerarse como consecuencia natural que el mandante hubiera encomendado", asi mismo el artículo 344 del mismo cuerpo legal en su sección V, párrafo primero - De Representación por Poder, dice claramente: "los actos del representado se reputaran como acto celebrado por el representante siempre que lo ejecutare dentro de los límites de su poder. Por tanto consideramos que el firmante de la oferta carece de las facultades para obligar a la Empresa conforme a la Sección VII – Documentos que conforman la oferta (doc,. Sustancial).

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

El Señor Alfredo G. Menini con CI Nro. 5.692.143, en representación de la Empresa Promed manifiesta cuanto sigue; en relación a la observación de la Empresa Docto SRL relacionado al poder de representación que me fuera otorgado indico que en la misma esta correctamente establecida que

estoy autorizado a representar a la Empresa Protección Medica SA en todas las formas y etapas de las que se compone el llamado licitatorio.

En relación a la oferta presentada por la Empresa Docto SRL manifiesto cuanto sigue: Docto Medicina Pre paga no cumple con los requisitos de experiencia y capacidad técnica que obliga tener el PBC; presenta documentación de otra empresa de medicina prepaga denominada Sanatorio Americano medicina Pre paga, cuya presentación no tiene relación ni fundamento, además presenta contratos que están relacionados en su totalidad a experiencia sanatoriales proveído por medio del Sanatorio Americano que no tiene ningún punto de contacto con prestación de medicina prepaga conforme a las exigencias del PBC, además presenta al sanatorio San Sebastián como ubicado en la ciudad de Asunción, cuando dicho sanatorio está ubicado bajo la jurisdicción del Municipio de Fernando de la Mora, presenta convenio con farmacia por un descuento menor a los requerido en el PBC, además solicito se verifique la existencia de contratos firmados entre los sanatorios ofrecidos bajo régimen de DDJJ y Docto Salud medicina Pre paga.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo Las 11:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Edgar Albariño
Representante LPN

Lic. Blanca Ruiz Díaz
Representante del Dpto. de Licitaciones

Lic. Genaro González
Representante de la Dirección de Gestión del Talento Humano

Ing. R. Urbieta Vidal
Gerente General
EME PY

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Lic. Jorge Chamorro
SASA SRL

Abg. Héctor Baez Blanco
DOCTO SRL

Ing. Susan Torales
Gerencia Adm. & Com.
DOCTOSALUD
Docto SRL – RUC N° 80033608-9
021.205.555 / 0994.506.284